

INF.FIS.UTF N° 68/2020



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019
DEL AGRUPACION CIUDADANA
MUNICIPAL “UNIDOS PARA RENOVAR
CAMARGO”
CHUQUISACA
(UNIR- CAMARGO)**

La Paz, 30 de noviembre de 2020



INDICE

Nº	Detalle	Nº Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2019.....	4
2.2	BALANCE GENERAL.....	5
2.3	ESTADO DE RESULTADOS.....	6
III.	CONCLUSIÓN.....	7
IV.	RECOMENDACIÓN.....	8

INF.FIS. UTF. N° 68/2020

INFORME

- A** : Dr. Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VIA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Dr. Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2019 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “UNIDOS PARA RENOVAR - CAMARGO” (UNIR - CAMARGO) CHUQUISACA**
- FECHA:** La Paz, 30 de noviembre de 2020
-

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, en el artículo 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 12/2020, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2019, presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” con sigla UNIR – CAMARGO - Chuquisaca.

Antecedentes de la organización política

El Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, mediante Resolución TEDCH-SP/098/2018 de 04 de diciembre de 2018, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” con sigla (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca, para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de la fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos, de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca correspondiente a la Gestión 2019.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el nuevo “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número con fecha de recepción de 4 de septiembre de 2020 firmada por Roberto Antonio Soux Buitrago, Jefe Nacional de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca (fojas 15).
- Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2019, éstos fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización

el 4 de septiembre de 2020; dando cumplimiento al comunicado de la Unidad Técnica de Fiscalización que por la emergencia sanitaria amplió el plazo de presentación de los Estados Financieros Gestión 2019.

- Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2019, estos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de enero de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) – Chuquisaca.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) Chuquisaca, se registra a Roberto Antonio Soux Buitrago como Representante Legal de la Agrupación Ciudadana.

1.6. HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN

La fiscalización efectuada a los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca, fue reportada en los siguientes informes:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2019	Relevamiento	INF.FIS. UTF. N° 70/2019	22 de abril de 2019
2019	Preliminar	INF.FIS. UTF. N° 108/2019	11 de julio de 2019
2019	Final	INF.FIS. UTF. N° 108/2019	11 de julio de 2019

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Programación Operativa Anual y Presupuesto Gestión 2019

Se verifico que no se desarrollaron las actividades programadas en el Programación Operativa Anual POA ni se ejecutó el presupuesto estimado de Gastos de Bs2.700,00 para el cumplimiento de los objetivos trazados para la Gestión 2019 de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca.

Al respecto el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 vigente a partir del 24 de mayo de 2019 menciona:

Artículo 64. (Programa Operativo Anual)

- I. *Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral.*
- II. *A efectos de la fiscalización el “Detalle de actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominará Programa Operativo Anual (POA).*

Artículo 66. (Presupuesto anual)

- I. *El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*
- II. *El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas municipales deberá incluir los Ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).*
- III. *Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género.*

Lo señalado se presenta por que no se realizó un adecuado análisis de las posibilidades reales de financiamiento y ejecución de las actividades programadas,

lo que ocasiona que la planificación no haya sido adecuada en desmedro del logro de los objetivos de la Agrupación.

Se recomienda a la Máxima instancia de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca, instruir a las instancias correspondientes considerar lo observado en la Programación Operativa Anual y Presupuesto de las futuras gestiones, la que deberá incluir actividades que la Agrupación Ciudadana Municipal pueda realizar durante la gestión, debiendo establecer también los recursos que se necesitan para su cumplimiento.

2.2 BALANCE GENERAL

El Balance General expone los siguientes saldos:

BALANCE GENERAL	
Practicado al 31 de Diciembre de 2019	
(Expresado en Bolivianos)	
<u>Activo</u>	
<u>Activo Corriente</u>	
Activo Disponible	3.000,00
Caja Moneda Nacional	3.000,00
<u>Activo no Corriente</u>	
<u>Activo Fijo Tangible</u>	
Muebles y Enseres	0,00
Dep. Ac. Muebles y Enseres	0,00
TOTAL ACTIVO	<u><u>3.000,00</u></u>
<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
Capital	3.000,00
Ajuste de Capital	53,72
Resultado de la Gestión	-53,72
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u><u>3.000,00</u></u>

La cuenta Caja expone un saldo de **Bs3.000**, al respecto Roberto Antonio Soux Buitrago Representante Legal de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca informó lo siguiente:

“...hago conocer que la organización UNIR CAMARGO no abrió ninguna cuenta Bancaria por la siguiente razón.

Considerando el disponible con el que cuenta la agrupación que asciende a Bs3.000 y en relación a los gastos a realizar durante el periodo y el costo que lleva mantener, por ejemplo en la compra de una chequera para solventar los gastos que son bastante mínimos, no se vio oportuno la apertura de una cuenta pero sin estimar que a futuro si se podría realizar el trámite de dicha cuenta, para un mejor manejo de los ingresos y gastos de la agrupación UNIR CAMARGO”.

De la revisión a la documentación remitida se verificó el arqueo de Caja y la designación de Alberto Cazasola Rodríguez como responsable del Efectivo.

2.3. ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados, no reporta ingresos percibidos ni gastos operativos ejecutados, como se muestra a continuación:

Estado de Resultados
Practicado al 31 de diciembre de 2019
(Expresado en Bolivianos)

Menos	GASTOS DE OPERACIÓN	0,00
	Dep. Ac. Muebles y Enseres	0,00
	Utilidad Operativa	0,00
Mas	OTROS INGRESOS	-53,72
	Ajuste por inflación y tenencia de Bienes	-53,72
	PERDIDA ANTES DE IMPUESTOS	-53,72
	Impuesto a las Utilidades	0,00
	Pérdida Neta de la Gestión	-53,72

Por lo establecido en el **punto 2.3** corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado por la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana Municipal considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus militantes, teniendo que acreditar gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el nuevo Reglamento de

Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 en actual vigencia, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) – Chuquisaca.

Aclaremos que el presente informe se constituye en el primer informe que la Agrupación Ciudadana presenta sin movimiento, desde la promulgación de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que menciona en el artículo 58° (Cancelación de Personalidad Jurídica), inciso d) “*La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, o la remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas*” (Las negrillas son nuestras), los responsables de la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana Municipal ingresos y gastos efectivos correspondientes a la Gestión 2019, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana Municipal deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para las futuras remisiones de información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) - Chuquisaca, presento los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33° (Deberes de las Organizaciones Políticas), inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, *sin movimiento de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la Gestión 2019; por tanto no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana Municipal deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR - CAMARGO) - Chuquisaca, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes



Lic. Rocio Marcela Coballero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272



Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VV/rmch
c.c. Arch.UTF
c.c: Agrupación Ciudadana Municipal “Unidos para Renovar - Camargo” (UNIR – CAMARGO) - Chuquisaca